



REF: APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2023.

CABRERO, 15 de Diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 28/22.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de Julio de 2021 que establece la asunción como Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- b) Sentencia de proclamación de Alcalde N° 04 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- c) Citación de fecha 04 de octubre de 2022 a sesión ordinaria N° 46/2022, que establece como punto de tabla *“entrega del proyecto de presupuesto municipal año 2023 y de los servicios incorporados a su gestión: Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en el artículo 82 de la ley N° 18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades.”*
- d) Acta de sesión ordinaria N° 46/2022 celebrada el día 04 de octubre de 2022 certificada por el Secretario Municipal (s) Sr. Pablo Saavedra Ortiz.
- e) Certificado N° 271 de fecha 12 de Diciembre de 2022, del Secretario Municipal, en el cual certifica que en sesión extraordinaria N° 27 celebrada el día lunes 12 de Diciembre de 2022 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario con cinco votos en contra y un voto a favor, rechazó el Presupuesto Municipal Año 2023 por un monto total de M\$11.950.321.
- f) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g) ORD. INT. N° 507/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Director de Administración y Finanzas donde remite antecedentes del presupuesto Municipal Año 2023.
- h) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.

CONSIDERANDO:

- Que, el presupuesto municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N° 46/2022 celebrada el día 04 de octubre de 2022 fue presentado el proyecto de presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2023 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N° 18.695 *“El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda”*.
- Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra a) de Ley N° 18.695.
- Que, el Alcalde Sr. Mario Gierke Quevedo, requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2023 al H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 27 celebrada con fecha 12 de diciembre de 2022.
- Que, en la sesión extraordinaria N° 27 celebrada con fecha 12 de diciembre de 2022, se rechaza por acuerdo mayoritario el presupuesto municipal correspondiente al año 2023 por cinco votos en contra y uno a favor.
- Que, según consta el Certificado N° 271 de fecha 12 de Diciembre de 2022 extendido por la Secretaría Municipal, se certifica que en sesión extraordinaria N° 27 celebrada el día lunes 12 de Diciembre de 2022 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario con cinco votos en



contra y un voto a favor, rechazó el Presupuesto Municipal Año 2023 por un monto total de M\$11.950.321.

- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695 inciso final consagra: “Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde”.
- Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N° 372 de 1995; N° 24.743 de 1992 y N° 3.785 de 1994 concluyen: “el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta.”
- Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Gierke Quevedo, operando por consiguiente el presupuesto municipal presentado por el Alcalde.
- Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N° 19.431 de 2002, “En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N° 18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado.”

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Presupuesto Municipal Inicial de Ingresos y Gastos año 2023, en virtud de lo dispuesto Artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, según detalle que se indica a continuación:

CUENTAS	DENOMINACIÓN	M\$
	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	11,950,321
03-00-000-000-000	CUENTAS POR COBRAR TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES	2,453,907
03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1,057,240
03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	986,667
03-03-000-000-000	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 D.L.	410,000
05-00-000-000-000	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304,384
05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	150,000
05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	154,384
06-00-000-000-000	C x C RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500
06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500
07-00-000-000-000	C x C INGRESOS DE OPERACION	100,000
07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	100,000
08-00-000-000-000	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES	6,953,331
08-01-000-000-000	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	32,000
08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	386,509
08-03-000-000-000	PARTICIPACION F.C.M. ART. 38° D.L. N° 3.063/1979	6,500,000
08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	3,000
08-99-000-000-000	OTROS	31,821
10-00-000-000-000	C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000
10-03-000-000-000	VEHICULOS	60,000



República de Chile
Municipalidad de Cabrero
Dirección de Administración y Finanzas

10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	10,000
10-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	10,000
10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,000
12-00-000-000-000	C x C RECUPERACION DE PRESTAMO	31,200
12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	31,200
13-00-000-000-000	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6,000
13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6,000
15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	2,000,000

CUENTAS	DENOMINACIÓN	M\$
	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	11,950,321
21-00-000-000-000	C x P GASTOS EN PERSONAL	3,869,806
21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	1,874,857
21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	749,943
21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	322,635
21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	922,371
22-00-000-000-000	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,185,801
22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	23,750
22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	28,055
22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	70,000
22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	448,770
22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	812,200
22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	86,300
22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	57,550
22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	3,370,329
22-09-000-000-000	ARRIENDOS	87,347
22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	32,000
22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	138,500
22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	31,000
24-00-000-000-000	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,406,080
24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	531,230
24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	38,000
	Subvención Municipal a Organizaciones Sociales y de Voluntariado	30,000
	Complemento convenio de colaboración entre la municipalidad de cabrero y la corporación de asistencia judicial de la región del biobío	8,000
24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	20,000
	Bomberos	18,000
	Coaniquem	500
	Cruz Roja Monte Águila	500
	Cruz Roja	1,000
24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	300,000
24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	16,930
24-01-008-001-000	Programas Municipales DIDECO	16,930
	IX Concurso de cuentos "Manuel Zañartu Zañartu"	100
	OFICINA DE DISCAPACIDAD	100
	Jardín y huerta terapéutica	80
	Campeonato Promesas del Futuro	600
	Campeonato de Brisca	300
	OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	2,000
	Curso lengua de señas (online)	150



República de Chile
Municipalidad de Cabrero
Dirección de Administración y Finanzas

	ESTIMULACIÓN COGNITIVA	100
	COMPLEMENTO PROGRAMA VICULOS - PROGRAMA VINCULOS VERSION 15 Y 16	500
	Mes del Libro	500
	CONCURSO EMPRENDEDORES LOCALES 2023	12,500
24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	156,300
24-01-999-001-000	Programas Municipales DIDECO	1,300
	Talleres Laborales	1,300
24-01-999-002-000	Becas Municipales	155,000
24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1,874,850
24-03-002-000-000	A LOS SERVICIOS DE SALUD	3,333
24-03-002-001-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES	3,333
24-03-080-000-000	A LAS ASOCIACIONES	43,800
24-03-080-001-000	A LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	11,800
24-03-080-002-000	A OTRAS ASOCIACIONES	32,000
24-03-090-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL-PERMISOS DE CIRCULACION	573,667
24-03-090-001-000	APORTE AÑO VIGENTE	566,667
24-03-090-002-000	APORTE OTROS AÑOS	7,000
24-03-092-000-000	AL FONDO COMUN MUNICIPAL - MULTAS	13,032
24-03-092-002-000	Multas art. 14 N°6 Inc. 2 Ley 18695- Multas Tag	13,032
24-03-100-000-000	A OTRAS MUNICIPALIDADES-REGISTRO MULTAS TRANSITO NO PAGADAS	12,000
24-03-101-000-000	A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	1,229,018
24-03-101-001-000	A Educación	90,000
24-03-101-001-001	PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNJI VTF	20,000
	Días licencias médicas no subsidiados y pago tardío por organismos subsidiarios	20,000
24-03-101-001-002	PRESUPUESTO AÑO 2023 DEPARTAMENTO DE EDUCACION	70,000
	Bono de desempeño laboral Octubre	70,000
24-03-101-002-000	A Salud	1,139,018
24.03.101.002.001	A SALUD - gastos de funcionamiento	560,908
	Centro de atención Primaria de Salud del Adulto Mayor.	25,000
	Proyecto Gestor de Horas Médicas	24,000
	Programa de atención de Urgencia Rural CESFAM Monte Águila.	263,292
	Servicio de Vigilancia	185,640
	Sala de Rehabilitación NANEAS	24,000
	CCR Monte Aguila	38,976
24.03.101.002.002	A SALUD - bienestar	521,610
	Política de incentivos local por necesidades de servicio.	366,840
	Continuidad mejoramiento carrera funcionaria 3%	98,750
	Servicio de Bienestar Departamento de Salud.	56,020
24.03.101.002.003	A SALUD - farmacia popular	56,500
	Farmacia Municipal Cabrero	29,000
	Farmacia Municipal Monte Águila	27,500
26-00-000-000-000	CxP OTROS GASTOS CORRIENTES	6,000
26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	3,000
26-04-000-000-000	APLICACION FONDOS DE TERCEROS	3,000
29-00-000-000-000	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	192,634
29-01-000-000-000	TERRENOS	102,000
29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	5,000
29-05-000-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	13,000
29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	14,000
29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	28,000
29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,634
31-00-000-000-000	C x P INICIATIVAS DE INVERSION	210,000
31-02-000-000-000	PROYECTOS	210,000



31-02-002-000-000	CONSULTORIAS	105,000
	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	15,000
	MECÁNICAS DE SUELOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	20,000
	DISEÑO PROYECTO Y ESPECIALIDADES CEMENTERIO MUNICIPAL CABRERO	30,000
	DISEÑO PROYECTOS DE INGENIERÍA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	10,000
	FORMULACIÓN DIVERSOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	10,000
	ASISTENCIA TÉCNICA	20,000
31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	105,000
	Confección de Resaltos	20,000
	Proyectos de Inversión Municipal	85,000
	ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSOS SECTORES	30,000
	Mejoramiento y habilitación, ampliación cementerio Monte Águila	35,000
	Mejoramiento condiciones de seguridad autódromo	20,000
34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	80,000
34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	80,000

2. PÓNGASE en vigencia el citado Presupuesto Municipal a contar del 01 de Enero de 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/SRP/MBZ/mbz.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío Bío
- Direcciones Municipales (10)
- Departamento de Educación
- Departamento de Salud
- H. Concejo Municipal (7)
- Oficina de Partes

